



Empresa Prestadora en el marco de lo establecido en el literal b) de numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y el artículo 80-A del Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, la Dirección Ejecutiva, es el órgano de la Alta Dirección responsable de proponer y supervisar las políticas de desarrollo institucional en concordancia a los planes nacionales y sectoriales, así como conducir la marcha institucional e implementar los acuerdos del Consejo Directivo. Representa al OTASS ante entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Está a cargo del Director/a Ejecutivo/a quien es titular del pliego presupuestal, representante legal y la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Provedo N° 4170-2024-OTASS-DE, la Dirección Ejecutiva dispone que la Unidad de Recursos Humanos realice la evaluación de cumplimiento de requisitos e impedimentos para designación en los puestos de Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administrativo Financiero y Gerente de Operaciones y Mantenimiento, para la EPS GRAU S.A.;

Que, mediante Informe N° 000986-2024-OTASS-DO, la Dirección de Operaciones remite el estado situacional de los puestos de confianza en la EPS GRAU S.A., entre los cuales se encuentra los de Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administrativo Financiero y Gerente de Operaciones y Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 000976-2024-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del Subsistema de Gestión del Empleo, responsable de la evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos y otros, concluye que, los señores René Gustavo Barrionuevo Zúñiga, Eduardo Osmar Vásquez Figueroa, y María Del Pilar Espinoza Figueroa, cumplen con la totalidad de requisitos para ser designados en los puestos de Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, y Gerente de Asesoría Jurídica, respectivamente de la EPS GRAU S.A., de acuerdo con el perfil establecido en Ley del Servicio Universal; la Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA, que aprueba el perfil de puestos del Gerente General y Gerentes de Línea, así como el perfil de puestos de los Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación, su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 078-2024-VIVIENDA, la Resolución de Consejo Directivo N° 000048-2023-OTASS-CD y toda la normativa aplicable a la materia;

Que, con Informe N° 000521-2024-OTASS-OA la Oficina de Administración, válida y otorga conformidad al Informe N° 000976-2024-OTASS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe Legal N° 000293-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la expedición de la presente Resolución, precisando que, corresponde al Director Ejecutivo del OTASS, en su calidad de titular del pliego presupuestal, representante legal y máxima autoridad ejecutiva, designar y remover el personal de confianza de la EPS Grau S.A., bajo el régimen concursal, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0000235-2024-OTASS-GG, la Gerencia General, contando con los informe antes citados, efectúa la revisión del expediente administrativo y encontrándolo conforme, lo remite para la continuación del trámite correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Operaciones, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto

Supremo N° 006-2019-VIVIENDA (Sección Primera) y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE (Sección Segunda); respectivamente.

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación del personal de confianza de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A., en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Último día de labores
1	JESSICA MARCEL MEJÍA ATARAMA	02893581	Gerente Administrativo Financiero	30.09.2024
2	NORMAN HERMES MOGOLLÓN NIZAMA	03484316	Gerente de Operaciones y Mantenimiento	30.09.2024
3	ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES	02847673	Gerente de Asesoría Jurídica	30.09.2024

#### Artículo 2.- Designación

Designar, en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, al personal de confianza de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A., conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Inicio de Labores
1	RENÉ GUSTAVO BARRIONUEVO ZÚÑIGA	29589009	Gerente Administrativo Financiero	01.10.2024
2	EDUARDO OSMAR VÁSQUEZ FIGUEROA	16659049	Gerente de Operaciones y Mantenimiento	01.10.2024
3	MARIA DEL PILAR ESPINOZA FIGUEROA	22475222	Gerente de Asesoría Jurídica	01.10.2024

#### Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

#### Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.gob.pe/otass](http://www.gob.pe/otass)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA  
Director Ejecutivo

2330376-1

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EDUCACION  
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Designan Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 065-2024-SUNEDU

Lima, 30 de setiembre de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 1108-2024-SUNEDU-SG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 00424-2024-SUNEDU-SG-OAJ y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD del 15 de mayo de 2024, se aprobaron las secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mientras que por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU se aprueba el Texto Integrado del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

Que, el literal e) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, designar y remover a los Directores de las unidades de organización y órganos desconcentrados de la entidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0022-2024-SUNEDU-CD del 14 de agosto de 2024, se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, el cual dispone que el puesto de Ejecutivo (a) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria Unidad de Registro de Grados y Títulos tiene la siguiente codificación: CA4164. Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0027-2024-SUNEDU, se aprueba la modificación del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (en adelante, MPP-Sunedu);

Que, conforme al MPP-Sunedu, el puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, tiene el código CA4164, pertenece al grupo de servidores civiles de carrera, a la familia de puestos de prestación y entrega de bienes y servicios, y rol de desarrollo social;

Que, mediante Memorando N° 00317-2024-SUNEDU-DS, este Despacho solicita a la Oficina de Recursos Humanos, entre otros, verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el MPP-Sunedu, para designar al señor Rolando Ruiz Llatance como Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu;

Que, mediante Memorando 1108-2024-SUNEDU-SG-ORH, del 26 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que, de la verificación efectuada sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, resulta viable la propuesta de designación, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu, del señor Rolando Ruiz Llatance, quien cumple con los requisitos del perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la entidad;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Rolando Ruiz Llatance en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu, a partir del 01 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor Rolando Ruiz Llatance, a la Unidad de Registro de Grados y Títulos, a la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS  
Superintendente

2330379-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

### Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la SUNAFIL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000197-2024-SUNAFIL

Lima, 30 de setiembre de 2024

**Sumilla:** “Designar, a partir del 01 de octubre de 2024, al señor Jesús Manuel Aparicio Nizama en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.”

#### I.- PARTE EXPOSITIVA:

## VISTOS:

El Memorándum N° 405-2024-SUNAFIL/GG, de la Gerencia General; el Provedido N° 4107-2024-SUNAFIL/SP, de la Superintendencia; el Informe N° 428-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 561-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; documentos de fecha 30 de setiembre de 2024, y demás antecedentes; y,

#### II.- PARTE CONSIDERATIVA:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones